

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multa a la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.” del contrato de concesión denominado “Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta”.

SANTIAGO, 19 MAY 2015

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIP.			

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular, lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 137, de fecha 15 de febrero de 2010, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta”.
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión “Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta”, en especial, sus artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra c) y 2.4.5.
- Los oficios Ord. N° EX00794, de 04 de diciembre de 2014 y N° EX00874, de 19 de enero de 2015, del Inspector Fiscal del contrato.
- La carta N° EX000733, de 03 de diciembre de 2014 de la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.”.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

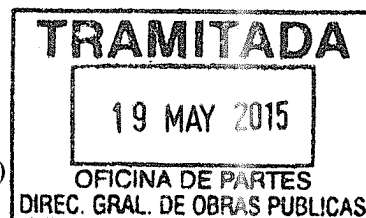
8794097

CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° EX00874, de 19 de enero de 2015, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de una multa a la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.”, de 200 UTM, por *incumplimiento del plazo de entrega del Plan de Gestión de Tráfico del año 2015*, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1.8.11 Tabla N° 4, letra c) y 2.4.5 de las Bases de Licitación. La propuesta de multa fue notificada a la Sociedad Concesionaria por oficio Ord. N° EX00794, de 04 de diciembre de 2014 del Inspector Fiscal.
- Que el artículo 2.4.5 de las Bases de Licitación dispone que la Sociedad Concesionaria elaborará un Plan de Gestión de Tráfico que deberá presentarse anualmente *el último día hábil del mes de Noviembre* para la revisión del Inspector Fiscal.
- Que la Sociedad Concesionaria hizo entrega del Plan de Gestión de Tráfico con fecha *03 de diciembre de 2014*, mediante carta N° EX 000733.
- Que en el oficio Ord. N° EX00874, de 19 de enero de 2015, de propuesta de multa, el Inspector Fiscal informó que la Sociedad Concesionaria no interpuso recurso de reposición en contra de la notificación de propuesta de multa realizada por oficio Ord. N° EX00794, de fecha 04 de diciembre de 2014.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la multa propuesta, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer este recurso en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que según los antecedentes expuestos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4.5 de las Bases, la Sociedad Concesionaria *debía entregar el Plan de Gestión de Tráfico correspondiente al año 2015, el día viernes 28 de noviembre 2014 y lo entregó el miércoles 03 de diciembre de 2014*, según consta en carta N° EX 000733, incumpliendo con ello el plazo establecido en el referido artículo 2.4.5, lo que amerita la imposición de una multa conforme a la normativa contractual.
- Que el artículo 2.4.5 de las Bases, en su último párrafo, dispone que el incumplimiento del plazo de entrega del Plan de Gestión de Tráfico hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.11 de las Bases de Licitación.
- Que el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra c) de las Bases de Licitación del contrato, establece una multa de 200 UTM, por *cada vez*, que se produzca un incumplimiento en el plazo de entrega del Plan de Gestión de Tráfico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4.5 de las Bases de Licitación.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 40° letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en los artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra c) y 2.4.5 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO:

DGOP N° 2247 / (Exento)

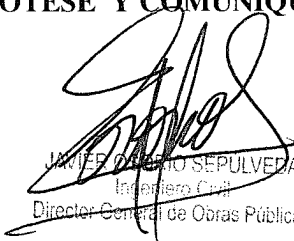


1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.” una multa de 200 UTM, por el incumplimiento del plazo de entrega del Plan de Gestión de Tráfico del año 2015, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra c) y 2.4.5 de las Bases de Licitación del contrato “Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta”.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el

monto de la multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.

3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.” deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante vale vista emitido a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido a que el monto de la multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución es de 200 UTM.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JAVIER OSORIO SEPULVEDA
Ingeniero Civil
Director General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

--	--	--

8794097

Cesar
 Cesar Waras Morales
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas (S)

Alexander
 ALEXANDER KLEWADENKO RICHAUD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

Mario
 MARIO GODOY BURGOS
 Jefe División de Explotación
 de Obras Concesionadas COOP

